



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**COMISIONADO
UNIVERSITARIO**

BOLETÍN

INFORMATIVO DEL COMISIONADO

UNIVERSITARIO

“MUJERES EN EL ÁMBITO
UNIVERSITARIO UNAH”



INTRODUCCIÓN

El presente boletín nace de la iniciativa del Comisionado Universitario, para informar a la comunidad universitaria que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, los derechos humanos de las mujeres son los derechos inherentes al ser humano por la simple condición de ser personas, y que corresponde al Estado protegerlos, garantizarlos y tienen como base la dignidad humana.

En el ámbito universitario, la protección y garantía de los derechos de la mujer es responsabilidad de las autoridades universitarias y de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Particularmente, el fortalecimiento de los derechos a las mujeres universitarias implica hacer efectivas las garantías y prerrogativas establecidas en convenciones y tratados internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres.

El acceso, permanencia y promoción en el ámbito universitario debe ser sin discriminación por la condición de ser mujer, con espacios inclusivos, libres de violencia basada en género y transversalización de género, que brinde mecanismos para el empoderamiento de las mujeres.

CONCEPTOS

Para una mayor comprensión de la temática sobre derechos de las mujeres, desarrollaremos las siguientes definiciones:

Violencia contra la mujer. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Art.1 Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Belem Do Pará).

Género. Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres (OMS).

Discriminación contra la mujer. Es toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Art. 1 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW).

DERECHOS HUMANOS QUE SE GARANTIZAN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Derecho a tener trato diferenciado por la condición de embarazo, haciendo los ajustes razonables pertinentes al ámbito estudiantil y laboral, que garanticen la continuidad del aprendizaje, así como la estabilidad laboral.

Derecho a la libertad de ideas, en virtud de que no estarán necesariamente vinculadas a los planteamientos ideológicos. (Art. 7 inciso e).

Derecho a evaluaciones objetivas, alejadas de prejuicios y estereotipos por razón de género (Reglamento de Estudiantes, Art. 7 inciso i y Art 6 Conv. Belem Do Para)

Derecho a la participación igualitaria en cargos de elección que se efectúen en las diferentes agrupaciones, de estudiantes o trabajadoras, vigilando el cumplimiento de cuota mínima que establecen las leyes (Reglamento de Estudiantes Art. 7 inciso n; Art 56 del Reglamento de La LIOM).

Derecho a la salud mediante la atención en clínicas universitarias para las estudiantes y en el IHSS para las empleadas. Además, a través de las campañas de salud integral se garantiza el acceso a este derecho.

Derecho a la seguridad e integridad física, y la aplicación de protocolos de seguridad especializados en la atención que afecten a las mujeres.

INSTRUMENTOS CONVENCIÓNES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Suscrita en 1948, fue el primer documento internacional donde se reconoció la igualdad entre mujeres y hombres. Los treinta artículos que componen este documento, reafirman la dignidad, el valor de la persona humana y la igualdad; se establecieron derechos para todas las personas sin distinción de raza, sexo, color, religión, origen nacional, condición económica, entre otras. Este documento establece la igualdad de derechos de las mujeres con respecto a los hombres.

2. Convención Sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación con la Mujer (CEDAW).

La convención sobre eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, se considera el tratado de derechos humanos vinculante más importante en materia de protección y garantía de derechos humanos de las mujeres, aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y vigente en Honduras desde su ratificación en 1982.

La CEDAW conocida así por sus siglas en inglés; prohíbe todas la formas de discriminación contra las mujeres. Ésta convención establece muy ampliamente el concepto de discriminación

contra la mujer. Manda a los Estados, entre otras cosas a: establecer mecanismos de denuncias por discriminación y el resarcimiento de daños, así como contrarrestar los estereotipos, prejuicios y elementos culturales que promueve la desigualdad entre hombres y mujeres. La protección contra el acoso sexual, así como implementar ajustes razonables por la condición de embarazo en centros educativos.

3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (BELEM DO PARÁ)

Ratificada en Honduras el 25 de abril de 1995 y publicada ese mismo año el 14 de junio en el Diario Oficial La Gaceta. En esta convención, de carácter regional, firmada en Belem Do Para, Brasil, los Estados reconocen que, la violencia contra la mujer constituye una violación a sus derechos humanos que la limita en el goce y ejercicio de sus derechos, que tiene su origen en las relaciones desiguales de poder que trasciendo a la sociedad, y establece por primera vez “que las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia”.

INSTRUMENTOS LEGALES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE RESPALDAN DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LAS MUJERES

- 1.** Constitución de la República de Honduras.
- 2.** Ley de Educación Superior.
- 3.** Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y su Reglamento.
- 4.** Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento.
- 5.** Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario.
- 6.** Reglamento de Estudiantes de la UNAH.
- 7.** Reglamento especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual
- 8.** Normas académicas de la UNAH.
- 9.** Reglamento General del Servicio Social Universitario de las Carreras del Área de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- 10.** Estatuto de docente universitario.
- 11.** Reglamento Interno de Trabajo de la UNAH.

DIRECCIONES DE INTERÉS

OFICINA CENTRAL:

Ciudad Universitaria, Edificio Centro Información y Servicios Estudiantiles (CISE), contiguo a Control de Gestión, tercer nivel.
Tel. (504) 2216-3017 al 19
Email: comisionado@unah.edu.hn,
denuncia.comisionado@unah.edu.hn.

DELEGACIONES DEL COMISIONADO:

En la Facultad de Ciencias Médicas:

Edificio de Ciencias Médicas , primera planta, Departamento de Salud Pública.
Tel. (504)2216-3000 Ext. 100700.
Email: comisionado.fcm@unah.edu.hn

UNAH-VS , San Pedro Sula. Edificio Administrativo, segundo piso.
Tel. (504)2545-6609, Ext. 300030.
Email: comisionado.unahvs@unah.edu.hn

CURLA, La Ceiba-Atlantida. Parte frontal del edificio de enfermería, .
Tel. (504) 2442-9500 Ext. 320050,
Email: comisionado.curla@unah.edu.hn

Centro Sur Nor Oriente (CSNO):

Tel. (504) 2216-3017
Email: comisionado.csno@unah.edu.hn.

Unidad Contra el Acoso Sexual:

Tel. (504) 2216-3017 al 19 Ext. 100415
Email: unidadcontraacoso@unah.edu.hn.



BOLETÍN INFORMATIVO DEL COMISIONADO UNIVERSITARIO

“MUJERES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO UNAH”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**COMISIONADO
UNIVERSITARIO**